



Rafaela, 07 de Diciembre de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 286.005/4 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 48.047 se llamó a Licitación Privada para la compra y colocación de equipos de climatización para dependencias municipales que se instalarán en el inmueble sito en Bv. Santa Fe N° 2112 esquina Echeverría de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 26 de Noviembre de 2018, se presentó una oferta, correspondiente a la Firma VILSO BERTONI REFRIGERACIÓN S.R.L.

Que efectuado el control de los requisitos formales surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que luego de efectuado el pertinente análisis técnico, la División Proyecto y Diseño Urbano informa los ítems cotizados por el proponente, los que se ajustan a lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que de la evaluación económica surge que resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar la licitación por ítems.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

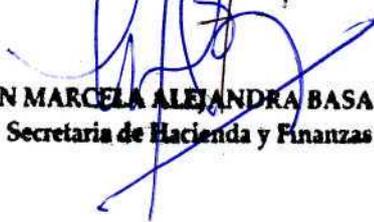
Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma VILSO BERTONI REFRIGERACIÓN S.R.L con domicilio en calle *San Luis N° 1541 de la ciudad de San Jorge*, Provincia de Santa Fe, la provisión del ítem 1 de su Oferta ALTERNATIVA y los ítems 2 a 10 de su Oferta BÁSICA, para la climatización de las dependencias municipales que se instalarán en el inmueble sito en Bv. Santa Fe N° 2112 esquina Echeverría de la ciudad de Rafaela, por la suma total de *Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$ 596.940.-)*, pagaderos a los sesenta (60) días contados a partir de la recepción conforme de la factura; en un todo de acuerdo a su oferta y a lo establecido en el Decreto N° 48.047.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 48.047 y sus Anexos.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Ciudadanía y por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Dr. EDUARDO FABIAN LÓPEZ
Secretario de Gobierno y Ciudadanía


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal